



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2016-00064-00
Demandante:	RODRIGO JESÚS GARCÍA ESPINOSA Y OTROS
Demandado:	CARMELO RAMON HERNÁNDEZ GALVÁN

Atendiendo la solicitud de aplazamiento presentada por el demandado, en la cual manifiesta presentar una incapacidad superior a 30 días, dado que sufrió accidente vascular encefálico agudo no especificado, como hemorrágico o isquémico y actualmente no cuenta con apoderado; el Despacho acudiendo a lo indicado en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del C.G.P., accederá a ello, y en su lugar dispondrá nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., advirtiéndose que no habrá lugar a otro aplazamiento.

Respecto a la fijación de honorarios del doctor ALBERT JAVIER GALVAN GUERRA y de la renuncia al poder presentada por el abogado ANDRÉS MAURICIO HERNANDEZ SÁNCHEZ, el Despacho se pronunciará en auto posterior; y se

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la excusa presentada por el señor demandado CARMELO RAMON HERNANDEZ GALVAN, en consecuencia, aplazar la audiencia programada para el día 7 de septiembre de 2021, de conformidad a la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a la partes que ésta será la última oportunidad en la cual se aplazará tal diligencia, de manera que no se aceptarán nuevas solicitudes de aplazamiento.

TERCERO: FIJAR el día 04 de octubre de 2021 a las 09:00 am para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

QUINTO: La forma en la cual se llevará a cabo la presente audiencia, esto es, de forma virtual o presencial, se comunicará previamente a las partes dentro de este litigio.

¹ 3. Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma.

SEXTO: En auto posterior, el despacho se pronunciará frente de la regulación de honorarios solicitada por el demandado frente a su anterior abogado, ALBERT JAVIER GALVAN GUERRA y acerca de la renuncia al poder presentada por el abogado ANDRÉS MAURICIO HERNANDEZ SÁNCHEZ

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA